



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DAJABON
Tel: 809-579-7928. RNC 40800019

RESOLUCION NO. 26-2022
DE Fecha 08/11/2022.-

Mediante la cual el Concejo de Regidores Del Ayuntamiento Municipal de Dajabon aprueba el proceso Del Presupuesto Participativo Municipal y el fondo de Disponibilidad Financiera para el Presupuesto del año 2023 y su aplicacion.

CONSIDERANDO: Que la Constitucion de la Republica vigente en su articulo 206 indica que la inversion de los Recursos municipales se hara mediante el Desarrollo progresivo de Presupuestos Participativos, que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definicion, ejecucion y control de las politicas de Desarrollo local.

CONSIDERANDO: Que las facultades y atribuciones que le confieren las leyes 176-07 Del Distrito Nacional y los municipios y la ley 170-06 que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal en la Republica Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es una facultad Del Concejo de Regidores, aprobar el Presupuesto de cada año.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el Ayuntamiento Municipal incentive la participacion de la ciudadania y sus organizaciones en la definicion, ejecucion y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelacion entre municipio y la comunidad.

EL CONCEJO DE REGIDORES EN USO DE SUS FACULTADES, EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Artículo 1: *APROBAR*, Como al efecto **APRUEBA**, que Sean puesto a disposición de la comunidad, quienes elijan libremente, la cantidad de **RDS1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS DOMINICANOS)**, que deberan ser tomados dentro Del 40% Del dinero de inversion, Como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) para el año 2023.

Artículo 2: *APROBAR* que este dinero sea distribuido en el bloque Norte del municipio de Dajabon en virtud de que hay demandas sin resolver.

Artículo 3: Cada una de estas asambleas, podrán exponer todas las obras que entiendan necesitan las comunidades, pero priorizarán de forma democrática tres obras, esas serán sometidas a estudio de prefactibilidad, para su inclusion en el presupuesto municipal, tambien seleccionarán los delegados y delegadas que les correspond air al Cabildo Abierto, respetando la equidad de genero según establecen La Ley.

Artículo 4: *Las Obras que queden priorizadas, no deben sobrepasar al bloque de comunidades que pertenezca, si sobrepasa debe ser consensuada con el Comité de seguimiento antes de entrarla al **Plan de Inversion Municipal (PIM)**, si no hubiera consenso al respecto, la decision la tomarà el Concejo de Regidores.*

Artículo 5: *El Comité de seguimiento* escogido en el Cabildo Abierto en el Cabildo Abierto Durante el proceso de ejecución del Presupuesto Participativo Municipal, realizado en el Municipio de Dajabon, Queda con el mandato de darle seguimiento a la ejecución de las Obras, en cada obra en ejecución se constituirá mediante asamblea un comite de obra, que al concluirse la obra se constituirá en comite de mantenimiento.

Dada en las salas de sesiones del Honorable ayuntamiento de Dajabón, provincia del mismo nombre a los 08 días del mes de Noviembre del año 2022.


Licda. Ana Margarita Lopez
Pte. Del Concejo de Regidores

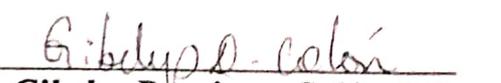

Yoanny Reynoso Estévez
Vicepresidente


Alexander Bisonó
Concejal

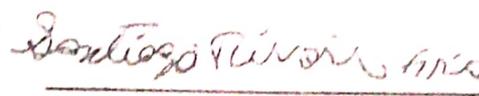

Lic. Henry Montero Solís
Concejal


Dr. Víctor Hugo C. Nebot
Concejal


Licda. Mildred Espinal
Concejal


Gibelys Dominga Colón Beltres
Concejal


Cleotilde E. Jiménez S.
Secretaria


Sr. Santiago Riverón Arias
Alcalde Municipal

